



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0574.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1° En aras de no entorpecer más el trámite, atendiendo los principios de celeridad y eficacia procesal, **secretaría de cumplimiento inmediato** a lo ordenado en el numeral 1° del auto adiado 20 de septiembre de 2021 (fl.56).

2° Respecto de la actualización de la liquidación del crédito allegada (folios 58 a 61), secretaria proceda conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

MLER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ B.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	132
Hoy	- 2 NOV 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	